



Amparo. Declaran inconstitucional revisión carretera de autobuses foráneos en busca de indocumentados; contención y restricciones no paran los flujos: Encinas en la ONU

Bate récord *caza* de migrantes... y la Corte tumba los operativos

R. LÓPEZ, R. MONTES Y J. A. BELMONT autobuses foráneos y los retenes,

Las principales estrategias mexicanas para detectar a los migrantes en tránsito rumbo a Estados Unidos, las revisiones en

fueron declaradas inconstitucionales por la Suprema Corte, justo cuando las capturas de extranjeros derivadas de búsqueda en transporte de pasajeros alcanzaron récord en México.

Emergencia humanitaria

Bate récord la *caza* de migrantes... y la Corte tumba los operativos

Fallo. Declaran inconstitucionales las búsquedas de indocumentados en autobuses foráneos de camino a Estados Unidos, que este año han dejado 2 mil 219 detenidos

JOSÉ ANTONIO BELMONT,
RAFAEL MONTES Y RAFAEL LÓPEZ
CIUDAD DE MÉXICO

Las principales estrategias mexicanas para detectar a los migrantes en tránsito rumbo a Estados Unidos, las revisiones en autobuses foráneos y los retenes, fueron declaradas inconstitucionales por la Suprema Corte, justo cuando las capturas de extranjeros derivadas de búsquedas en transportes de pasajeros alcanzaron récord en México.

Esta decisión se dio a tres días

de que deje de aplicarse en Estados Unidos el Título 42 (que durante la pandemia permitía expulsar de manera expedita a los extranjeros sin papeles), con la previsible oleada migratoria similar a las registradas hacia el final de 2018.

En este año el Instituto Nacional de Migración (INM) reportó oficialmente la detención de 2 mil 219 migrantes que viajaban en autobuses de pasajeros, mientras que en el periodo de 2019-

2021 se registraron mil 377 casos.

Hasta el 17 de mayo se contabilizaron 29 reportes oficiales sobre este tipo de rescates de migrantes, lo que dejó una media de 76.5 extranjeros detectados por las autoridades migratorias, de acuerdo con una revi-



sión de los boletines de prensa del instituto realizada por MILENIO.

A fin de disminuir las facilidades de los migrantes centroamericanos para transitar por México, desde julio de 2019 el INM advirtió a las empresas de transportes de pasajeros de sanciones por trasladar a bordo de sus unidades a extranjeros indocumentados.

La Primera Sala de la Corte determinó que son inconstitucionales las revisiones realizadas por autoridades migratorias en lugares distintos a los destinados al tránsito internacional para comprobar la situación migratoria de personas extranjeras.

Esto incluye los operativos cazamigrantes que realiza, de forma aleatoria, el INM en distintos puntos carreteros del país.

Cuatro de los cinco ministros que integran la Primera Sala de la SCJN avalaron la propuesta elaborada por la ministra Margarita Ríos Farjat de declarar la inconstitucionalidad de los artículos 97 y 98 de la Ley de Migración, que prevén el procedimiento de revisión migratoria, al argumentar “la generalidad y amplitud” con la que se regula.

De acuerdo con los ministros, estos artículos transgreden el artículo 11 de la Consti-

tución, en el cual se reconoce el derecho a la libre circulación y tránsito, pues con base en esta facultad se puede revisar a toda persona que se encuentre en un punto de revisión migratoria en cualquier lugar dentro del territorio nacional, sin importar si se trata de una persona mexicana o extranjera.

El procedimiento de revisión migratoria, abundó el proyecto, también es inconstitucional por serviolatorio del derecho a la igualdad y no discriminación, pues genera impactos desproporcionados en ciertos sectores de la población, particularmente personas indígenas y afroamericanas.

La Primera Sala de la Corte reconoció la constitucionalidad de la facultad de la autoridad migratoria para solicitar documentos a las personas extranjeras, a fin de acreditar su legal ingreso, estancia y salida del país.

La sentencia no invalida los artículos 97 y 98, párrafo primero, de la Ley de Migración, por lo que la autoridad podrá seguirlos aplicando mientras el Congreso de la Unión no los derogue.

Precedente positivo

El Instituto para las Mujeres en la Migración, que interpuso el juicio de amparo por este caso, celebró este fallo y destacó que sienta un “precedente para la libre circulación y la seguridad de las personas mexicanas y migrantes”.

“Esta resolución es el resultado de 10 años de documentación, siete años de litigio, seis

diferentes proyectos de sentencia y tres años en la Primera Sala de la Corte, la cual reconoce que estas revisiones en carreteras, autobuses, incluso en aeropuertos para vuelos domésticos son lesivos a los derechos de las personas...”

“Creemos que esta resolución sienta un importante precedente positivo para garantizar el derecho al libre tránsito de las personas por el país, migrantes o mexicanas, y desterrar las prácticas de detenciones por ‘apariencia de las personas’, constantes desde hace años, así como la permanente violación a la Constitución mexicana ante estas prácticas”, expuso.

El gerente de Autobuses del Norte, Julio César Gómez, explicó que en esta terminal los elementos del INM realizan operativos aleatorios tres veces al día para detectar desde las salas de espera a posibles migrantes indocumentados.

Ayer, un grupo de migrantes se manifestó a las afueras del consulado de Estados Unidos en Tijuana, en demanda de que ya se deje de aplicar el Título 42. ■

Con información de: Said Betanzos





Decenas de personas en tránsito se quejaron de discriminación frente al consulado estadounidense en Tijuana. AFP



Revisiones carreteras

Detenciones en carreteras y centrales camioneras de México para evitar el paso de migrantes indocumentados hacia Estados Unidos durante 2022



FUENTE: MILENIO con informes del INM · INFORMACIÓN: Rafael López